

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 15 DE SETIEMBRE DE 1820.

SAN NICOMEDES, MÁRTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Pablo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 50', y se oculta á las 6 h. y 10'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 11 h. 55' 05".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetr.	Termóm.	Vientos	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 60.	73.° 5	SSO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 46.	76. 5	OSO	idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 86.	76. 0	NO.	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Alta mar á las 6 h. 42' Mañ. 2.ª Alta mar á las 7 h. 17' Noc.
1.ª Baja mar á las 12 h. 59' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Franco Lamperez, capitán de Valencey. — Parada: Valencey. — Patrullas y Casillas: Milicia Nacional. — Rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

Capitanía general de la provincia de Cádiz. — Escmo. Sr. — El Escmo. Sr. ministro de la Guerra en Real orden de 18 del anterior me dice lo siguiente. — El Rey ha resuelto que los gefes y oficiales de todas armas sin distincion usen sobre las armas del mismo traje que el soldado, á escepcion de la casaca que continuará siendo larga. Los directores é inspectores respectivos propondrán á S. M. un chacó ó morrión para la oficialidad de su arma, que sea de la misma forma y manera que el del soldado si bien mas fino, pero cortando todo lujo; y á este modelo se atenderán los gefes y oficiales de las diferentes armas é institutos, sin poder separarse en nada de él, lo que celarán los primeros bajo su responsabilidad.

Siempre que la oficialidad de un regimiento, batallón ó escuadron se presente en Palacio en cuerpo, lo hará en el mismo traje que use sobre las armas: pero los que hagan individualmente lo verificarán como está mandado, y lo mismo respectivamente tendrá lugar en los dias que los gefes militares de las provincias reciban cortes según lo prevenido. De Real

orden lo comunico á V. E. para su debido cumplimiento ; en la inteligencia de que deberá estar cumplida esta disposición en todas sus partes para el día 1.º de Noviembre de este año en todos los regimientos del ejército que existen en la Península é islas adyacentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1820. = Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de Setiembre de 1820. = Cayetano Vallés. = Escmo. Sr. gobernador militar de esta plaza.

Madrid 6 de Setiembre.

Los ayudantes de campo del Sr. general Riego nos han dirigido el siguiente papel.

» Los pechos generosos de los verdaderos liberales no abrigan sentimientos de venganza contra sus enemigos, á los cuales perdonan sus agravios, dispensan su compasion, y cuando les es posible, sus beneficios. Cádiz cubierto de consternacion y de luto en el día 10 de Marzo es un modelo permanente de la moderacion que caracteriza á los verdaderos liberales, puesto que ha sabido contener su indignacion contra algunos autores ó cómplices de su desgracia, hasta que la ley, á la cual deben todos los buenos españoles un acatamiento profundo, pronuncie sus sagrados oráculos. Pero este pueblo sumiso á las leyes, y á las influencias benéficas de su clima, el humor festivo de sus habitantes, que creyeron que una vez ú otra podria permitiérseles el inocente despique de un sarcasmo contra enemigos, que no contentos con haberla inundado de sangre, conspiran todavía en secreto contra las instituciones saludables que hoy nos gobiernan. Tal fue el origen de la cancion de *Trágala perro*.

Concurriendo el general Riego el dia siguiente al de su llegada á Madrid al teatro de la Cruz, sus ayudantes que vieron la alegría y el entusiasmo popular, y que supusieron que á aquella fiesta verdaderamente cívica no asistirían mas que personas adictas al sistema, no tuvieron reparo en entonar la citada letrilla, sin ocurrírseles que el pueblo se apoderaría luego de ella, y podria aquel inocente desahogo dar ocasion á insultos y á denuestos, que agriasen los ánimos y diesen pábulo á las divisiones.

Estaba muy léjos de la intencion de los ayudantes del general dar un paso que condujese á un resultado tan triste, y mucho menos que se atribuyese á su gefe el haber entonado la cancion que solo ellos cantaron. El general no posee el futil talento del canto; distínguele sí el valor en los combates, la serenidad en los peligros, un amor ardiente á su patria, un respeto profundo al orden y á las leyes, y el conocimiento de que todos los ciudadanos son acreedores á miramientos y atenciones, y tanto mas cuanto sean mas desgraciados. La delicadeza obliga á sus ayudantes á hacer pública esta declaracion, seguros de que si alguno reprende el exceso de entusiasmo juvenil que mostraron en el teatro de la Cruz, entonando aquella cancion, nadie tachará la pureza de sus sentimientos, ni dejará de apreciar la franqueza de su confesion.

(Miscel.)

El general Velasco, gobernador de Madrid, el general Riego, el coronel San Miguel y el teniente coronel Manzanares han recibido órdenes para pasar el primero á Zamora, el segundo á Oviedo, el tercero á Valladolid y el cuarto á Barcelona. El gefe político ha publicado hoy un edicto enérgico, amenazando con el rigor de las leyes á los que intenten turbar el orden. -- Durante tres ó cuatro dias hemos estado sin duda amenazados de riesgos y de calamidades, pues que hemos notado precauciones militares, que manifestaban estar el gobierno aparejado para rechazar la fuerza con la fuerza. Nosotros repetimos con este motivo lo que hemos dicho tantas veces; *la anarquía es tan funesta á lo menos como el despotismo*. El gobierno que nos salve de la anarquía será, pues, acreedor á todo nuestro reconocimiento.

Idem

El gefe político superior de esta provincia á los habitantes de Madrid. -- Ciudadanos. -- Una desagradable ocurrencia acaecida en el teatro del Príncipe en la representación de antes de anoche, ocurrencia promovida por un celo indiscreto, os ha hecho ver cuán necesario es el vigor en la autoridad, si hemos de vivir bajo el imperio de las leyes, al mismo tiempo que ha dado una nueva prueba de los buenos sentimientos que os animan. Los que exigieron con tanta imprudencia que los actores ejecutasen lo que no anunciaba el cartel, ¿ignoran el respeto con que deben mirarse todas las disposiciones que contribuyen al orden y á la tranquilidad del público? ¿saben las funestas consecuencias que puede acarrear la inestabilidad de los actos del Gobierno?

Ciudadanos: La verdadera libertad, la que emana del código político que hemos jurado, la que sus sabias disposiciones nos aseguran, es incompatible con la indocilidad, con el desorden, con la falta de respeto á los magistrados. El español constitucional es el que se somete á los órganos de la ley; el que venera el sagrado carácter de esta en los que son sus instrumentos y sus ejecutores; en fin, el que prefiere á todo el honor de su patria, que es una asociación de hombres libres, y no una reunión de subordinados.

Penetrado yo de estos principios, sabré sostener con energía la autoridad que ha depositado en mis manos el Rey Constitucional, así como los fieles habitantes de Madrid continuarán dando ejemplos de amor al orden, respeto á la Constitución, y fidelidad al Monarca. Madrid 5 de setiembre de 1820. -- El Gefe político de la provincia de Madrid.

Idem 8.

Desde el anochecer del miércoles 6 se observaban corrillos en varios puntos de la capital, y un poco mas tarde recorrían las calles algunas bandas de gente que prorrumpían en los gritos mezclados de "Viva el Rey: viva la Constitución: viva Riego." La guarnición y la Milicia Nacional se pusieron al instante sobre las armas; se dis-

tribuyeron tropas en los sitios donde es ordinariamente mayor la concurrencia, y salieron numerosas patrullas, que sin tratar de reprimir estos gritos, intrínsecamente inocentes, pero presagos entonces de convulsion y de trastorno, impidieron que de ellos se pasase á desórdenes que comprometiesen el sosiego público. A las once los gritadores, fatigados sin duda, se habian recogido á descansar, y retirándose habian calmado los recelos que inspiraba su reunion, y que obligaron á casi todos los vecinos á cerrar las puertas de sus casas. Fuera de los gritos, que siempre inquietan y amedrentan á muchos, y del aparato de la fuerza militar, que protectora del reposo y de la seguridad de los ciudadanos los tranquiliza y los sosiega, no hubo ocurrencia alguna digna de mencion particular. La repeticion de semejantes escenas mantendria sin embargo en los espíritus el temor y la desconfianza, que en nuestra situacion es importante y urgente desvanecer. Los que crean comprometida la marcha de las instituciones pueden dirigir en derechura al Gobierno sus observaciones y advertencias, ó valerse de la prensa para publicarlas, ó en fin acudir al Congreso soberano, guardian de las libertades públicas y defensor de todos los derechos y de todos los intereses. En los países donde hay estos grandes recursos los ciudadanos honrados no gritan; la gritería es rara vez compatible con el orden y con la justicia. La conducta de la guarnicion y de la Milicia Nacional local fue admirable: con tropas semejantes; qué importa que haya facciosos?

El 7 desde el mediodia estuvo toda la guarnicion y la Milicia sobre las armas. Se publicó un bando del gefe político prohibiendo las reuniones, y una proclama del capitán general á las tropas. La tranquilidad no ha sido alterada. (Miscel.)

Cádiz 14 de Setiembre.

Por cartas de Portugal se sabe que las tropas que han dado el grito de libertad en Oporto, estaban en Santaren, nueve leguas de Lisboa.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes.

Hombres 2.—Mugeres 1.—Niños 2.—Niñas 1.—Total 6.

COMERCIO

Capitanía del Puerto 14 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español Precioso, cap. D. José Sagarra, de la Habana en 41 dias, con azucar y café, á D. Antonio Canadell. Conduce un pasajero, que es D. Miguel Maria. Este buque salió en union de otros catorce de convoy para diferentes puntos, siendo para este la fragata Amistad, corbeta Cinco hermanos, bergantines Ramoncito, Guadalupe y Concepcion, y se separó de ellos en la latitud de 30° 17' N. y long. 71° 33' al O. de Cádiz. Dos laudes de Valencia y Algeciras, con melones, arroz, habichuelas y otros efectos.

Despachados para salir. — Un charanguero para Ceuta, y un laúd para Sevilla, y un místico para Moguer.

Estracto de la lista del Lloyd del día 21 de Julio último.

La fragata española *Peruana*, procedente de Acapulco, presa de la corbeta de guerra *Galvarino*, llegó á Valparaiso el 16 de Marzo.

Los bergantines americanos *Canton* y *Pallas*, que fueron apresados por la escuadra de Chile en las aguas de Lima, han sido devueltos y prosiguieron sus rumbos.

El *Pomona*, cap. Gay, de Londres, que llegó á Pará en 23 de Mayo, fue saqueado en la altura de las Canarias por valor de 500 libras en efectos.

Charleston 13 de Junio. — Se refiere que el *John et Ann* (de Londres) de Cádiz á la Habana, fue apresado por un buque pirata.

CONSULADO — *Aviso al comercio.*

El tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza en su aviso de 29 de Agosto convocó á junta general de comerciantes y navieros para el día 1.º del corriente, á fin de instruirles (como se verificó en dicho acto) de una Real orden que con fecha de 16 y 20 del citado Agosto se habia dirigido á este tribunal por los Esmos. Sres. secretarios del Despacho de Hacienda y de la Gobernación de la Península, cuyo tenor es el siguiente.)

Los señores diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 14 del corriente lo que sigue. — Las Cortes están íntimamente persuadidas de que la Marina militar no puede prestar con la prontitud y estension necesarias en el dia la mayor seguridad posible á la navegacion y al comercio nacional, y en consecuencia de ello autorizan á los Consulados de la Península y de Ultramar para que oyendo á comerciantes y á capitanes ó propietarios de buques, y poniéndose entre sí de acuerdo en cuanto sea posible, propongan á la mayor brevedad por regla general los arbitrios y medios mas adecuados al fin propuesto, sin perjuicio de lo que cada uno en su local tenga por oportuno interinamente disponer en juntas generales de comerciantes y navieros por el mas necesario y pronto armamento, mientras que el Gobierno por su parte haga los mayores esfuerzos para que no se opongan obstáculos á estos armamentos particulares, y que la Marina militar proporcione todos los convoyes y cruceros que pueda, correspondiendo á los fines y gastos de su establecimiento. — Lo que comunico á VSS. para su inteligencia y cumplimiento.

Y respecto á que en la referida concurrencia se determinò diferir la deliberacion de la materia de que trata la expresada Real orden para otra junta en que mejor instruidos los individuos que hayan de asistir á ella, despues de publicada la memoria que ha trabajado la comision nombrada para hacer presente los males que experimenta el

comercio español, y proponer los medios de repararlos, por la analogía que debe tener dicha obra con el contenido á que hace referencia la enunciada Real orden, pueda tratarse de su materia en la nueva junta con el debido conocimiento y con el pulso que aquella requiere. Y mediante á que ya ha tenido efecto la publicacion de la indicada memoria, ha dispuesto este Tribunal convocar, como por el presente convoca, á todos los comerciantes y navieros para junta general, que ha de celebrarse el sábado 16 del corriente á las doce de la mañana en las Casas consulares, á fin de que tengan cumplido efecto las benéficas miras de nuestro Gobierno, y que los individuos que en de cerca han de experimentar los efectos de las referidas medidas contribuyan con sus luces y reflexiones á proporcionar ideas que puedan adoptarse para la pronta seguridad y ulterior prosperidad de nuestro comercio y navegacion.

El Consulado está muy lejos de presumir que los individuos á quienes tan íntimamente corresponde esta interesante materia miren con indiferencia la presente invitacion, y por consiguiente el tribunal se halla persuadido á que la concurrencia al acto de esta convocatoria será la que corresponde á las esperanzas que tiene concebidas, y á las reiteradas pruebas del patriotismo de los sujetos que componen la distinguida clase mercantil. Cádiz 14 de Setiembre de 1820. = Juan Antonio Martinez. = Fernando de la Sierra. = Juan Antonio de Uriarte. P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyadz. oficial primero.

O T R O.
Por acuerdo de los acreedores á D. Sebastian Martinez Torrecilla, de este comercio, en concepto al convenio hecho y al arreglo de sus operaciones mercantiles, exactitud y formalidad con que se ha conducido, sin desmentir el concepto de probidad, se le ha posesionado de sus bienes, libros, papeles y dependencias, para que como rehabilitado y en toda aptitud civil se le estime en la plenitud de sus derechos como si no hubiese intervenido la ocurrencia de su presentacion, que no debe causarle nota. Lo que se hace notorio por disposicion del tribunal del Consulado Nacional de comercio, Cádiz 12 de Setiembre de 1820.

O T R O.
Por disposicion del tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las diez de la mañana del sábado 16 del corriente, junta de acreedores á Don Ramon Romero, á virtud del juicio de concurso que ha provocado. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben, y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos del referido, ó noticia de otros en quienes existan, se presenten á manifestarlo. Cádiz 13 de Setiembre de 1820.

Precios corrientes en Cádiz el día 7 de Setiembre de 1826.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana nueva, arroba. rpta. en tierra	24 y 30 á 26 y 32	Xalapa, el quintal	28 á 38
Blanca id. sola.	32 34	Zarza de Hond., arroba ps.	15 á 12
Terciada idem.	24 á 28	De la Costa.	10
Añil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos.	
Flor.	22 á 24	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	68 á 70
Sobre.	18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Corte.	10 á 16	de Trieste en depósito.	9 á 10
Añil flor de Caracas	24 á 25	de Suecia abordo.	00
Sobre.	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda,	
Corte.	10 á 16	flexe abordo ps.	00
Añil de la China.	00	de Inglaterra.	16
Algodon de varita, ql. ps.	40	Alquitran de la A. S. b. ab. ps. fs.	06
Caracas.	00	Id. de Suecia.	20
Lima.	38 á 40	Arroz de la Carolina, ql. en terr. ps. fs.	04
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	17 á 18	De Italia en depósito.	60 á 60
Tolú.	00	Del Reyno, abord. rvn.	20
Copal lib. rvn.	8 á 8½	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	7 á 8
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	45 á 60	Almendra de Esper. sin casc. ql. ps.	17 á 00
Maracaibo.	00	De Mallorca en tierra.	00
Guayaquil.	27 á 29	Bacalao nuevo de Terranova	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	abordo, ql. ps. fs.	100 á 0
Calisalla.	7 á 11	Brea de Suecia, barril ps. fs.	8
Colorada.	9 á 13	Canela de Holanda, de 1. a, 2. a y 3. a, lb. en tierra rpta.	22 á 32
Loja.	14 á 15	En depósito de 1. a, 2. a y 3. a.	26 á 27
Piura rvn.	6 á 10	De China rvn.	12
Cartagena, rvn.	2 á 4	Caine de baca salada de la A. S. b. lras.	
Café, ql. ps. fs.	27 á 29	barril ab. ps. fs.	11
Carey, libra rvn.	206	De Irlanda.	00 á 00
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	Chicharos de Holanda 8 ar. ps.	0 á 0
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Clavos de comer, lb. rvn.	26
Caracas y Veracruz.	00	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	16 á 16
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	28 á 30	De Italia.	18 á 19
De la Habana salados.	00	Duelas de Hamburgo, cada	
De Caracas dulces.	00	1200 ps. fs. en tierra.	450
Estano, el quintal ps.	23 á 29	Id. del N. de A. idem id.	95 á 100
Grana corrie. franciscana duc.	114 á 116	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Id. zacatillos y blancos supers.	118 á 122	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Granilla.	36 á 42	De Inglaterra abordo ps.	4
Lana de Vicuña, lb. rpta.	00	Frijoles del Reyno ar. rvn.	00
Idem de idem de Lima lib. rpta.	28 á 30	Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	00
Idem venida por Buenos-Ayres		Carbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 6
lib. rvn.	24 á 26	Harina de la A. S. b. ab. ps.	00
De Guanaco rvn.	8 á 10	Hebas tarragonas, f. ab. rvn.	00
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Masaganas.	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	23 á 24	Cochineras en tierra.	30 á 40
Pimienta fina, libra rvn.	4½	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Palo Campeche, ql. rpta.	17	Maiz, fanega abordo rvn.	00
Moralete, ps.	10	Dicho de Levante.	00
rasleca.	9 10	Manteca de puerco en cunetas	
Zuelas curtidas, lib. ctos.	24 34	abordo lib. rvn.	6 á 8
Vainillas sup. corrientes é inferiores, al mill. ps.	300 á 400	Manteca de vacas de Dublin	
		lib. abordo rvn.	00
		Watafor, naeraya	5½

Carlow,	6½	Hamburgo	89
Holanda,	4½ á 5	Amsterdam	17½
Cork,	0	Genova	126½ á 127½
Francesa nueva,	2½	Gibraltar	8 días v. 3 p. 8 ben.
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10 á 11	<i>Vales comunes de 600 pesos cada uno.</i>	
Dicho plato,	0	Enero	176 Mayo 175. Set. 174.
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18	Intereses	2½ p. 8 abono.
De Irlanda,	22	<i>Premios de Seguros.</i>	
Trigo del reino sup. qt. rv.	60 á 65	<i>Para América. En aband. Feliz.</i>	
Dicho corriente,	50 á 55	Habana.	35 red. á 8 p. 8 n. 6 11 á un pren.
Cebada del reino abordo,	26	Veracruz con escala en la	
Jabon duro de Málaga y Se-		Habana.	35 9. 12.
villa, ql. en tierra pfs.	13	Costa-firme.	35 8. 11.
De Mallorca en tierra,	13	Cartagena.	35 9. 12.
Blando de Mallorca id.	9½ á 10	Honduras.	35 9. 12.
Caldos,		Lima.	40 12. 16.
Aguardiente de 58 p. 8, el		Guayaquil.	40 12. 16.
bar. ab. de 4½ arro. ps.	17½	Filipinas.	40 12. 15.
Prueba de aceite, cada bota.	98 á 100	A la costa de Africa y de	
Id. de Holanda id.	72 á 74	alli á la Habana.	20. á 23
Id. anisado id. pfs.	74	<i>Para Europa.</i>	
Id. de Mallorca pfs.	74	Islas Canarias.	20. 5 á 7.
Id. id. en garrafones.	3	Galicia y sus costas.	15 5. 6.
Vino tinto de Cataluña id. ps.	35	Asturias y Santander.	15 6. 7.
Id. de Valencia id.	60	Costas de Vizcaya.	15 6. 7.
Id. de Málaga id. pfs.	48	Cartagena y Alicante.	1½ á 2¼.
Barril de carga id. pfs.	7	Mallorca, Cataluña, Mahon.	2½ á 3½.
Id. dulce.	8	<i>En buque español. Ext.</i>	
<i>Papel.</i>		Lisboa y Oporto.	4. 2½.
Florete superior de Cata.	85 á 96	Londres y sus puertos.	5. 3.
Id. luna, cada resma rvn.	85 á 96	Hamb. Amsterd. y Ostende.	6. 3½ á 4½.
Florete corriente.	65 á 80	Copenhague y Cronstad &c.	7. 5 á 6.
Medio florete.	40 á 45	Isla de la Madera.	6. 3½ á 4.
Alcoy florete.	50 á 55	Trieste.	5. 4½ á 4¾.
De imprenta.	24 á 26	Genova.	4½. 2½ á 3.
Medio florete.	36 á 38	Marsella.	4. 3.
De estraza.	10 á 12	Archipiélago.	8. 6.
<i>Cambios.</i>		<i>Cambios en Madrid el 8 de Setiembre.</i>	
Descuentos de pagares 5 á 6 p. 8		Sin operaciones,	
Idem de letras 4 á 5			
Madrid á 90 dias fecha par.			
Idem corto 2 p. 8 ben.			
Sevilla á 90 dias 2 P. 8 pérd.			
Barcelona á 8 dias 1½ á 2 p. 8 b. pl.			
Idem en pfs.			
Idem á 40 dias 1 p. 8 ben.			
Bilbao corto moneda española a ben.			
Santander 2½ p. 80 ben. en mon. esp.			
Londres 35½			
Paris 75½			